

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000483

Callao, 31 DIC 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el jueves 20 de diciembre de 2018, el Oficio N° 5659-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el 27 de diciembre de 2018, y el Informe N° 2116-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza la realización, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades, y "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 20 de diciembre de 2018, disponen en el **artículo 1:** "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 11 657,620.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, correspondiente al calendario diciembre 2018".

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud establece que el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y



SR. HUMBERTO
EFE DE LA OFICINA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°

huérfanas de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS, señala: "Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 151-2014-MINSA y Resolución Jefatural N° 093-2015/SIS se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, el Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas y el Listado de Procedimientos de Alto Costo, respectivamente;

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS, señala: "Que, según el Informe N° 014-2018-SIS-FISSAL-DIF/AALL-CRRM de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo, el FISSAL suscribió convenios de cooperación interinstitucional para la cobertura financiera de prestaciones de alto costo con Unidades Ejecutoras a nivel nacional";

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS, señala: "Que, mediante Memorando N° 208-2018-SIS-FISSAL-DIF, la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo del FISSAL precisa que ha programado una transferencia de recursos financieros a las Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 del mencionado memorando, por el monto ascendente a S/ 11 657,620.00 (Once millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte y 00/100 soles), la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 508-2018-SIS-FISSAL/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL en base a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 390-2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 245-2018-SIS, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución";

Que, en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS: "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002-FISSAL, Transferencia Financiera Calendario Diciembre 2018 - Recursos Ordinarios", entre otros pliegos, se encuentra considerado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao por la cantidad de Quinientos noventa y ocho mil veinte y 00/100 Soles (S/ 598 020,00), y en cuyo detalle de distribución se encuentra considerado: la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión con S/ 589,720.00 soles y en la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José la cantidad de S/. 8 300,00 soles;

Que, mediante Oficio N° 5659-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 27 de diciembre de 2018, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 245-2018/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2018;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la



SR. HUMBERTO ALFREYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 245-2018/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad de Quinientos noventa y ocho mil veinte y 00/100 Soles (S/ 598 020,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, hasta por la cantidad de Quinientos noventa y ocho mil veinte y 00/100 Soles (S/ 598 020,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

| | | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|----------------------|
| EGRESO | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | (En Soles) |
| SECCION SEGUNDA | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| PLIEGO | : | 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 13 Donaciones y Transferencias | |
| RUBRO | : | | |
| GASTOS CORRIENTES | | | 598 020,00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | | ===== |
| | | TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO | S/ 598 020,00 |
| | | | ===== |

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CARDEVILA
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR



COPIA FIEL

SR. HUMBERTO VILLALBA SAEN
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITACION Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 101

31 DIC. 2018

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 245-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| CODIGO | DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA | U.E. 400 DIRESA | U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION | U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE | U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA | TOTAL |
|--------------|--|-----------------|---------------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------|
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | | | | | |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias corrientes | | | | | |
| 1.1.1.3. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1.1. | Del Gobierno Nacional | | | | | |
| | Seguro Integral de Salud - SIS | 0,00 | 589 720,00 | 8 300,00 | 0,00 | 598 020,00 |
| | Total | 0,00 | 589 720,00 | 8 300,00 | 0,00 | 598 020,00 |



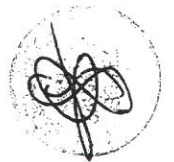
ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
: DICIEMBRE 2018 (RESOLUCION JEFATURAL N° 245-2018/SIS)
: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDADES EJECUTORAS | | | | TOTAL |
|--|--|-----------|--|--------------------------------|--|--------------------------------|------------|
| | | | 401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión | | 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José | | |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS | |
| 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER | | | | | | | |
| 3.000365 | Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento | | 145,800.00 | | 7,300.00 | | 153,100.00 |
| | 5.006012 Diagnóstico del Cáncer de cuello Uterino | | | | | | |
| 3.000366 | Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento | | 8,400.00 | | 0.00 | | 8,400.00 |
| | 5.006014 Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento | | | | | | |
| | 5.006015 Tratamiento del Cáncer de Mama | | 0.00 | | 5,600.00 | | 5,600.00 |
| 3.000367 | Atención del Cáncer de Estomago para el Estadaje y Tratamiento | | 42,500.00 | | 0.00 | | 42,500.00 |
| | 5.006017 Tratamiento del Cáncer de Estomago | | | | | | |
| 3.000368 | Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento | | 15,200.00 | | 0.00 | | 15,200.00 |
| | 5.006019 Tratamiento del Cáncer de Prostata | | | | | | |
| 3.000370 | Atención del Cáncer de Cólón y Recto que Incluye Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento | | 13,400.00 | | 0.00 | | 13,400.00 |
| | 5.006022 Atención del Cáncer y Recto que Incluye Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento | | | | | | |
| | 5.006023 Tratamiento del Cáncer de Cólón y Recto | | 0.00 | | 1,700.00 | | 1,700.00 |
| 3.000372 | Atención de la Leucemia que Incluye: Diagnóstico y Tratamiento | | 25,400.00 | | 0.00 | | 25,400.00 |
| | 5.006027 Tratamiento de Leucemia | | | | | | |
| 3.000373 | Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnóstico y Tratamiento | | 5,700.00 | | 0.00 | | 5,700.00 |
| | 5.006029 Tratamiento de Linfoma | | | | | | |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | | |
| 3.999999 | Sin Producto | | 35,200.00 | | 0.00 | | 35,200.00 |
| | 5.001562 Atención en Consulta Externa | | | | | | |
| | 5.001566 Otras Atenciones de Salud Especializadas | | 443,920.00 | | 1,000.00 | | 444,920.00 |
| SUB TOTAL POR GENERICA | | | | | | | |
| | | | 0.00 | | 1,000.00 | | 1,000.00 |
| | | | 443,920.00 | | 0.00 | | 443,920.00 |
| | | | 589,720.00 | | 8,300.00 | | 598,020.00 |
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA | | | | | 8,300.00 | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | 598,020.00 | | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO
N° 464
Fecha: 31 Dic. 2018



1000000000

